



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Salta, 12 de Agosto de 2008

554/08

Expte. Nº 14.193/08

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Mateo Figueroa Villegas, Delegado de la Asociación Argentina de Estudiantes de Ingeniería Industrial - AArEII- U.N.Sa., mediante la cual solicita ayuda económica para el traslado de cincuenta (50) estudiantes de la carrera de Ingeniería Industrial de esta Facultad, que participarán del "VI Congreso de Estudiantes de Ingeniería Industrial - VI CEII", a realizarse en Rosario de Santa Fe del 14 al 17 de agosto del año en curso; teniendo en cuenta que la Escuela de Ingeniería Industrial aconseja otorgar una ayuda económica consistente en la suma de \$ 3.000= (Pesos Tres Mil) para solventar parte de los gastos a realizar en el presente viaje; atento que el presente caso se encuentra contemplado en las resoluciones Nº 005/05 y 821/06 de esta Unidad Académica y como asimismo se dispone del crédito suficiente para atender el mencionado gasto y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
(en su sesión ordinaria del 06 de agosto de 2008)

#### RESUELVE

ARTICULO 1º.- Otorgar una BECA ACADEMICA a la Asociación Argentina de Estudiantes de Ingeniería Industrial - AArEII- U.N.Sa, por la suma de \$ 3.000= (Pesos TRES MIL) en concepto de ayuda económica para solventar parte de los gastos para trasladar a un grupo de alumnos de la carrera de Ingeniería Industrial de esta Facultad a la ciudad de Rosario de Santa Fe, a fin de participar del "VI Congreso de Estudiantes de Ingeniería Industrial - VI CEII", del 14 al 17 de agosto de 2008.

ARTICULO 2º.- Liquidar a favor del Sr. Mateo FIGUEROA VILLEGAS, D.N.I. Nº 30639.501, Delegado de la Asociación Argentina de Estudiantes de Ingeniería Industrial - AArEII- U.N.Sa., la suma de \$ 3.000= (Pesos TRES MIL) en concepto de BECA ACADEMICA, por los motivos establecidos en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma de \$ 3.000= (Pesos TRES MIL) al Inciso 5.1.3: BECAS del presupuesto de esta Facultad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a Secretaría Administrativa, a Dirección General de Administración, a Dirección de Contabilidad, a la Escuela de Ingeniería Industrial, al Sr. Mateo FIGUEROA VILLEGAS y al Dpto. de Presupuesto y Rendición de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

FJCH

ing. JORGE FELIX ALMAZAN  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA